



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00008 del 02 de enero de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS. COM/L (\$829.043.460) Iva Incluido

VALOR DEL CDP: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS. COM/L (\$829.657.607,10) Iva Incluido

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Con respecto al servicio de salud la constitución política de Colombia en su artículo 49. “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.” ...

El artículo 311 Superior lee: ... “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes” ...

En la estructura organizacional del municipio de Santa Fe de Antioquia, se encuentra la Secretaría de Salud y Protección Social, cuyo objetivo es impactar positivamente en la vida de la población adulta mayor con recursos limitados que reside en el municipio. La Secretaría busca fomentar estrategias de salud que preserven la funcionalidad y reduzcan la dependencia de los adultos mayores, proporcionando acceso a servicios de atención y cuidado especializado y personalizado para mejorar su calidad de vida. Esto se logrará a través de programas diseñados para evaluar las condiciones físicas, el entorno social y el grado de independencia de cada beneficiario, con el fin de contrarrestar y prevenir posibles síndromes geriátricos.

El servicio que se ofrece desde los programas del Adulto Mayor busca generar atención integral a adultos mayores que están en condiciones económicas precarias que requiere de centros y espacios de atención propios para sus patologías y enfermedades de base.

Dichos escenarios deben garantizar la atención y condiciones integrales para la calidad de vida, salud, bienestar y sano esparcimiento de los usuarios, como lo enmarcan los proyectos y programas dispuestos en el plan de desarrollo, como se relaciona, en el presente análisis contractual.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Los programas de promoción de la salud en los adultos mayores ofrecen una variedad de beneficios, incluyendo el aumento de la actividad física, el fomento del autocuidado, la mejora de la interacción social y la creación de entornos adaptados a sus necesidades. Sin embargo, uno de los desafíos principales que enfrenta la promoción de servicios de salud radica en la insuficiencia de instalaciones físicas adecuadas.

Dado que el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene identificada una población adulta mayor con carencias en diferentes aspectos: salud, recreación, alimentación, vivienda, entre otros, desde los programas de adulto mayor del municipio se viene trabajando para brindar a estas personas mejor calidad de vida, a través de programas que buscan la protección integral del adulto mayor así como actividades que generen en ellos conocimientos culturales económicos, sociales, religiosos, cívicos y deportivos; Estos adultos mayores se caracterizan por ser espontáneos, sinceros, líderes, responsables y reservados, pero la sociedad actual los ha relegado a un segundo plano subvalorando sus aporte a la construcción de una ciudad justa, equitativa y con identidad cultural, por lo cual el papel del Estado debe ser buscar la protección y el restablecimiento de sus derechos, para así dar cumplimiento a la constitución nacional en su artículo 46 que hace referencia a que: “El estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y proveerá su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio en caso de indigencia”.

Es así como a través de este contrato pretendemos brindar atención al adulto mayor, de escasos recursos, en pro de una vejez activa y participativa en su entorno social y familiar, buscando que el adulto mayor sea un pilar dentro de nuestra sociedad.

Actualmente, algunos de los adultos mayores del municipio debido a sus condiciones precarias y de vulnerabilidad y que son abandonados por la familia, no tienen familia o teniéndola ésta no puede proveerle la atención que ellos requieren, se encuentran sin un lugar donde vivir dignamente, por lo cual se les debe proveer su cupo en un Centro de Protección Social del Adulto Mayor, ofreciendo un hogar acogedor, tranquilo, y seguro, brindando la oportunidad de vivir una vida más digna y justa, contando con la colaboración de un equipo humano profesional, con alta responsabilidad social y comprometido con el servicio y bienestar de los adultos mayores, es por eso que se requiere que estén en un espacio apropiado, y que cumpla con las condiciones integrales para que su estadía y desarrollo sea más satisfactorio en esta etapa de sus vidas. Se requiere entonces contratar un Centro de Protección del Adulto Mayor con domicilio en Santa Fe de Antioquia con el fin de generar espacios de atención y cuidado para estas personas sujetos de especial protección, brindando el acceso a un lugar propicio para el buen desarrollo humano, familiar social de los adultos mayores, creando un compromiso con sentido de responsabilidad social, generando acciones y mecanismos los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor, incentivando una proyección incluyente en la sociedad.

El no brindar este servicio generaría afectaciones en adultos mayores en condiciones económicas precarias, pues no tendrían un lugar apto y seguro para su estadía bajo los cuidados necesarios y con las condiciones requeridas de alimentación, cuidado y salubridad para ellos.

Por lo anterior, el programa del adulto mayor tiene como objetivos contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de Adultos Mayores de Santa Fe de Antioquia, aumentar la participación de los Adultos Mayores en los procesos sociales, por lo cual se hace necesario contar con espacios adecuados y propios para que adultos mayores del municipio, puedan ser atendidos garantizando su estadía y bienestar integral.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

De esta manera uno de los propósitos generales es gestionar, planear y ejecutar proyectos integrales de apoyo al proceso organizativo y desarrollo socio económico de la población en vejez y envejecimiento, en el área urbana y rural del municipio. Lo anterior se hace con base en lo establecido en la ley 1251 de 2008 en su artículo 5 que establece: “El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales”.

Es así, que el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de un centro de atención gerontológico que garantice la atención de adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o que cuenten con patologías psiquiátricas y/o neurológicas, y así puedan ser atendidos garantizando su estadía y bienestar integral.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el fin de contar con un Centro de Protección al Adulto Mayor idóneo, que disponga de los conocimientos, la experiencia y capacidad instalada requerida para el desarrollo de las acciones relacionadas con el objeto contractual, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos orientados a la protección del interés general de la comunidad.

En este contexto, los recursos destinados a la atención de los ancianos desprotegidos son fundamentales para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas, tales como alimentación, vivienda, servicios de salud y atención psicológica, lo cual contribuye directamente a la mejora de su calidad de vida. Además, estas acciones refuerzan el modelo de atención integral, promoviendo la equidad en el acceso a los servicios y el respeto por los derechos de los adultos mayores.

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, en la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así: “(...) Artículo 2º. Alcances...”.

Con el objetivo de mejorar la cobertura en salud y atención para la población adulta mayor en Santa Fe de Antioquia, la Administración Municipal reconoce la insuficiencia de espacios y centros adecuados para la atención integral de los ancianos en el territorio.

Ante esta situación, se ha decidido iniciar un proceso de contratación para contratar los servicios del hogar C.B.A. San Pedro Claver de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, el cual es la única institución en el municipio que ofrece atención a los adultos mayores.

El hogar San Pedro Claver juega un papel crucial, ya que acoge a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, tanto a nivel socio-afectivo como físico-espiritual.

El talento humano que trabaja en esta institución se encuentra en un proceso continuo de actualización y formación, lo que asegura que los cuidados sean realizados por profesionales capacitados y comprometidos con el bienestar de los residentes.

De esta manera, se da respuesta a las necesidades de una población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso a cuidados adecuados y el respeto a los derechos de los adultos mayores en Santa Fe de Antioquia.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Dada la situación descrita, el municipio de Santa Fe de Antioquia se ve en la necesidad de contratar los servicios de un centro de atención gerontológico especializado que garantice la atención integral de 35 adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Con el presente proceso se busca 1. Garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los Adultos Mayores residenciados. 2. Impulsar programas de bienestar social para la subsistencia del adulto mayor desamparado. 3. Atender al anciano sin posibilidad económica proporcionándole techo comida y atención médica. 4. Promover encuentros culturales recreativos, que procuren la felicidad física y síquica del adulto mayor y del entorno social. 5. Crear mecanismos que busquen proporcionar mejores condiciones de vida del adulto mayor, que reciba la atención de esta institución. 6. Desarrollar estrategias de reeducación y ocio productivo del adulto mayor en procura de una estancia placentera individual y colectiva. 7. Acompañamiento espiritual en las diversas necesidades fundamentales de los adultos mayores.

Es así, que se debe celebrar el proceso contractual Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para así contar con un Centro de Protección del Adulto Mayor idóneo que tenga conocimientos y experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato, y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El Municipio de Santa Fe de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con en el plan de desarrollo el cual dentro de sus componentes estratégicos contempla la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2:** Santa fe de Antioquia se renueva con desarrollo social, cultura, inclusión y equidad social. **SECTOR 11:** Atención A Grupos En Condición De Vulnerabilidad, Equidad De Género Para La Mujer Y Promoción Social. **PROGRAMA 15:** atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **INDICADORES DEL PRODUCTO:** Atención integral al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad social, económica, a través del Centro de Bienestar del Anciano, con criterio de equidad y enfoque diferencial para los diferentes grupos poblaciones priorizando la población en pobreza extrema, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, desplazados y minoría étnicas. **CÓDIGO BPIN:** 2024050420018.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en un Centro de Protección del Adulto Mayor del municipio de Santa Fe de Antioquia, garantizando su estadía digna y segura a través de servicios de alojamiento, alimentación, cuidado permanente, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial y espiritual, así como el desarrollo de actividades recreativas, ocupacionales y de integración social, orientadas al mejoramiento de su calidad de vida y al restablecimiento de sus derechos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	PRODUCTO
--------	----------



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

95122105	Hogar de ancianos
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista seleccionado prestara el servicio como Centro del Bienestar del Anciano en cumplimiento de la ley y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR MES	SERVICIO
1	Alimentación	DÍAS	30	\$ 25.000	\$ 750.000	Brindar alimentación balanceada y nutritiva de tragos, desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio y cena, se tienen en cuenta la anamnesis alimentaria, las patologías y recomendaciones médicas de cada usuario, contar con un ciclo de menú de 21 días, elaborado por un profesional en Nutrición, con especialidad en servicios de alimentación.
2	Dotación (camisa-pantalón-interiores-zapatos)	MENSUAL	1	\$ 52.610	\$ 52.610	Brindar a cada adulto mayor la indumentaria necesaria por mes para realizar las actividades cotidianas y asistir a eventos programados
3	Alojamiento	DIAS	30	\$ 12.500	\$ 375.000	Proporcionar alojamiento en habitaciones múltiples condicionadas con cama, protectores, mesa de noche, almohada, sábanas y sobre sábanas. Contar con una sala de cuidados especiales para los adultos que se encuentran con quebrantos de salud o en etapa terminal, se complementan con la utilización de servicios públicos, aseo de los cuartos y el usufructo de las Instalaciones.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

4	Lavados de ropa	DIAS	30	\$ 10.000	\$ 300.000	Contar con zona de lavandería, realizar el proceso de lavado, secado, recogida, doblada y guardada en closet independiente, clasificando la ropa y marcando por adulto Institucionalizado, Este proceso se realizará mínimo 3 veces al día
5	Atención por diferentes profesiones como: cuidadoras, psicólogas, entre otras.	DIAS	30	\$ 15.680	\$470.400	Brindar atención con personas capacitadas, idóneas y especialistas en los siguientes campos: *Capacitación y charlas sobre los adultos mayores *Capacitación de estilos de vida saludable *Recreación, cultura, deporte, gimnasia, ocio ocupacional, ejercicios de relajación en diferentes espacios dentro y fuera de la Institución Asistencia Psicológica a los adultos como a los empleados acorde a sus necesidades. Acompañamiento permanente con asistencia de 5 auxiliares de enfermería con turnos rotativos en todos los procesos de medicamentos, primeros auxilios, muestra de exámenes, curaciones, baño, alimentación, cambio de pañal, citas médicas y las diferentes actividades mencionadas anteriormente
6	Compra de insumos y elementos de aseo personal	MENSUAL	1	\$ 25.903	\$ 25.903	Insumos para el área de enfermería de Guantes, tapabocas, Micropore, acetaminofeno, sueros, gasas, alcohol, entre otros. Elementos de aseo y de bioseguridad para los adultos
TOTAL, COSTO CUPO ADULTO MAYOR POR MES					\$1.973.913	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del estudio previo, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato, aportando los medios humanos, técnicos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

2. Brindar el servicio de alimentación balanceada, consistente en tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios diarios, así como bebidas calientes en la mañana y en la noche, conforme a minutas elaboradas y supervisadas por nutricionista, teniendo en cuenta las condiciones generales de salud de los adultos mayores institucionalizados.
3. Garantizar una alimentación equilibrada que incluya proteínas, legumbres, frutas y verduras, conforme a los lineamientos nutricionales definidos por el área de nutrición del Centro.
4. Atender las indicaciones de dieta especial, cuando estas se encuentren debidamente formuladas y sean compatibles con la atención básica que presta la institución.
5. Brindar alojamiento institucional en habitaciones compartidas, dotadas con camas, ropa de cama en adecuado estado, cobijas, toallas, almohadas, mobiliario básico y condiciones de higiene y orden, conforme a la normatividad vigente aplicable a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor.
6. Garantizar condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, mobiliario y dotación básica, de acuerdo con la capacidad instalada del Centro.
7. Garantizar el acceso permanente a agua potable para los residentes, promoviendo hábitos adecuados de hidratación, conforme a las condiciones de salud de cada adulto mayor.
8. Brindar atención básica de enfermería de carácter colectivo, las 24 horas del día, conforme a la capacidad instalada de la institución, incluyendo apoyo en higiene personal, cambio de pañal cuando se requiera, suministro de medicamentos formulados por la EPS y cuidados generales no especializados.
9. Brindar primeros auxilios básicos en situaciones que lo ameriten y activar los protocolos de remisión y aviso a los responsables cuando se presenten eventos de urgencia.
10. Mantener comunicación oportuna con los responsables del adulto mayor en casos de urgencia, enfermedad grave, remisión o fallecimiento del residente.
11. Realizar valoraciones psicosociales generales, a través del personal o convenios del Centro, orientadas al seguimiento del estado emocional y social de los residentes.
12. Prestar el servicio de lavandería y arreglo de ropa, conforme a la rutina institucional del CBA.
13. Desarrollar actividades lúdicas, recreativas, ocupacionales, socioculturales y de mantenimiento físico, acordes con las capacidades funcionales de los adultos mayores, promoviendo su bienestar y participación.
14. Promover la actividad física básica, conforme a las condiciones individuales de los residentes, sin que ello implique obligaciones de rehabilitación clínica especializada.
15. Contar con el personal idóneo y suficiente, acorde con la naturaleza colectiva del servicio, para garantizar la atención integral básica de los adultos mayores institucionalizados.
16. Velar por la integridad, protección, promoción y defensa de los derechos de los residentes, conforme a la Política de Seguridad del Adulto Mayor y al reglamento interno de la institución.
17. Mantener contacto permanente con los responsables del residente para informar sobre su estado biopsicosocial y situaciones de convivencia que puedan afectar su permanencia en la institución.
18. Custodiar la historia del residente, ayudas diagnósticas, medicamentos y documentos de identificación, cuando el adulto mayor no se encuentre en condiciones de hacerlo por sí mismo.
19. Permitir el uso y disfrute de las áreas comunes del Centro, de acuerdo con la capacidad física y funcional del residente y bajo acompañamiento del personal cuando se requiera.
20. Brindar acompañamiento durante el baño, el descanso nocturno o cuando el adulto mayor lo requiera, conforme a la atención básica institucional.
21. Suministrar los medicamentos entregados por la EPS, correspondientes a tratamientos médicos vigentes y control de comorbilidades, sin asumir medicamentos no cubiertos por el sistema de salud.
22. Aportar su conocimiento, experiencia y capacidad institucional para el adecuado desarrollo del objeto contractual.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

23. Presentar los informes y la información relacionada con la ejecución del contrato que sean requeridos por el contratante o el supervisor, conforme a las normas aplicables.
24. Mantener protocolos de higiene, limpieza y desinfección de alimentos, en coordinación con el área de nutrición del Centro.
25. Apoyar la implementación de acciones correctivas y de mejora, derivadas de la ejecución del contrato, dentro del marco de la capacidad institucional del CBA.

PRODUCTOS:

El contratista deberá presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades, el cual debe contener el respaldo del registro fotográfico (si aplica) y documental de todos los procesos y actividades que realiza el contratista. Se debe llevarse manera ordenada el registro digital de los procesos que se le encomienden y los demás que sean sugeridos por el Supervisor.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, así: Mes de enero por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$69.086.955), Iva Incluido, y demás meses por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$69.086.955), Iva Incluido, o en su defecto por fracción de mes, montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del **supervisor (a) del contrato que será la Secretaría Salud y Protección Social** y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARAGRAFO 3:** En todo caso si cambia el número de personas se pagará por valor unitario por persona atendida en el mes completo o fracción de mes. **PARÁGRAFO 4:** Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de las siguientes estampillas:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	10%	11%
Rete fuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Impuesto timbre nacional

A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT (\$298.794.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (\$1.493.970.000). 1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Son contratos de prestación de servicios, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Salud y Protección Social, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

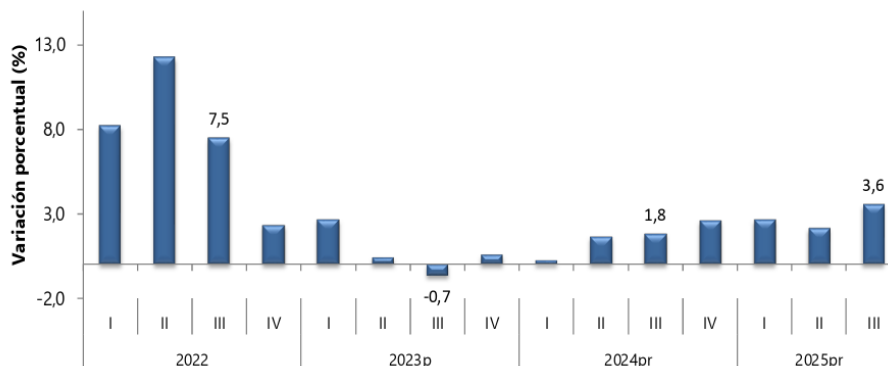
El municipio de Santa Fe de Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

IPC (índice de Precios al Consumidor)

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa.

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.



Tabla 12. Administración pública y defensa¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	-1,5	-2,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

TRM – Comportamiento en noviembre de 2025

- Inicio del mes (1 de noviembre): 3 860,12 COP por USD
- Cierre del mes (30 de noviembre): 3 744,43 COP por USD
- Variación total en noviembre: -3,00 % (-115,69 COP)
- Promedio del mes (aprox.): ≈ 3 786,18 COP por USD
- Mínimo registrado: 3 716,73 COP (20 de noviembre)
- Máximo registrado: 3 872,47 COP (5 de noviembre)

Interpretación: junio de 2025 cerró con una leve depreciación del peso frente al dólar, con una caída cercana al 2 %. El rango mensual (máximo y mínimo) refleja una moderada volatilidad, con movimientos más concentrados a mediados de mes. En general, la tendencia fue ligeramente alcista para el peso, experimentando una fortaleza gradual.

Generación de empleo:

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en dos millones de pesos (incluyendo el auxilio de transporte), según lo anunció este lunes 29 de diciembre el presidente de la República, Gustavo Petro, en su alocución de fin de año.

El incremento se calculó no solo con base en variables como inflación y productividad, sino en otras que permitieron un aumento más justo y con las que se garantizarán mejores condiciones de vida para los trabajadores y sus familias.

Al respecto, el mandatario precisó: “El salario vital con auxilio de transporte, año 2026, que será el mínimo en Colombia, pero vital, es de 2 millones de pesos, con auxilio de transporte. Eso significa en porcentajes un promedio del 23,7 – 8 por ciento”.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Indicó que sin auxilio de transporte para 2026 se pasará a un salario vital familiar de 1'746.882 pesos, cifra “que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento”.

Explicó que, en términos reales, es decir, “descontando la elevación de precios de la canasta familiar y de otros bienes, el resultado que nos da, calculando hacia el año entrante, es 18,7 por ciento real”.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**⁴

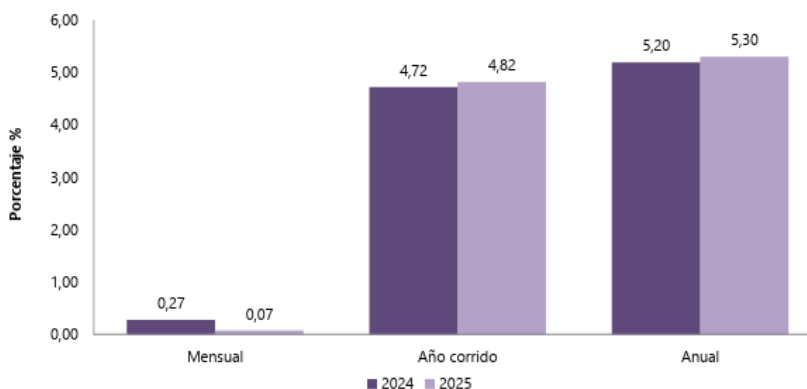
El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en \$1'746.882

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

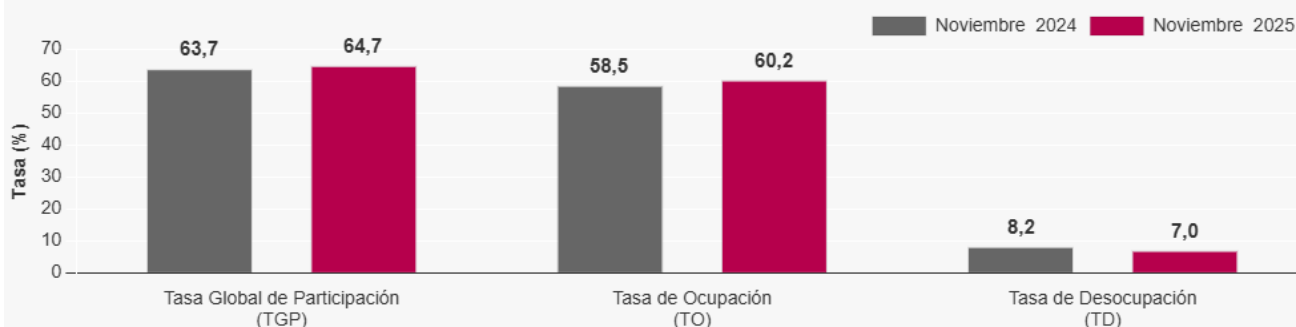
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Desempleo:

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les facilden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2025 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-038B-2021

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A NIVEL INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ESPECIAL RESULTAN ASISTIDOS Y PROTEGIDOS CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 1251 DEL 2008 Y 1850 DEL 2017, PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$437.500.000

Plazo: 10 meses

Número del Contrato: PS-089-2022

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A NIVEL INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ESPECIAL RESULTAN ASISTIDOS Y PROTEGIDOS CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 1251 DEL 2008 Y 1850 DEL 2017, PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$262.500.000

Plazo: 5 meses y 9 días

Número del Contrato: PS-073-2023

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A NIVEL INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ESPECIAL RESULTAN ASISTIDOS Y PROTEGIDOS CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 1251 DEL 2008 Y 1850 DEL 2017, PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: \$209.766.667 CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: \$ 17.138.000

Plazo: 113 días

Número del Contrato: PS-028-2024

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$682.080.245

Plazo: 11 meses

Número del Contrato: PS-032-2025

Objeto del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 714.461.825

Plazo: 11 meses



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: ALCALDIA DE PALMIRA

Número del Contrato: CS-2016

Objeto del Contrato: BRINDAR BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL EN SALUD A LOS ADULTOS MAYORES, ATENCIÓN EN: ALIMENTACIÓN, CUIDADOS DIARIOS, ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$24.000.000 Plazo: 8 meses

Entidad contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA

Número del Contrato: SS-AT- SAMC No.001 -2019

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NO OFERTADOS POR LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y AQUELLOS CUYA OFERTA ES INSUFICIENTE Y QUE EL DEPARTAMENTO DEBE GARANTIZAR, A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, CLASIFICADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN Y A LAS POBLACIONES ESPECIALES REGISTRADAS EN LOS LISTADOS CENSALES, QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y QUE TAMPOCO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS RÉGIMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE TUTELA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; CUANDO SU ATENCIÓN EN SALUD, SEA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR SALUD DE LA GUAJIRA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 377.370.000

Plazo: 3 meses

Entidad contratante: ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO

Número del Contrato: PS-94-2023

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 17.500.000.

Entidad contratante: ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

Número del Contrato: CD-060-2024



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 218.400.000

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios de apoyo a la gestión es de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS COM/L (\$829.043.460) Iva Incluido HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Esto equivale a un monto mensual de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$69.086.955), Iva Incluido que corresponde al valor unitario por cupo persona de \$ 1.973.913 mensual o por fracción de mes superior a 20 días por un total de 35 cupos. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta lo requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

No	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas	Calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Satisfacción en condiciones de baja calidad	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones	Deficiencia en la prestación del servicio
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Calificación total	2	2	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Supervisión continua a la ejecución del contrato	Supervisión continua a la ejecución del contrato	Supervisión continua a la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento	2	1	2
Impacto	1	2	2
Calificación	2	3	4
Calificación total	4	3	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación	Terminación	Terminación
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Verificación del pago de seguridad social mensualmente y elementos de protección para ejecutar las actividades	1	2	3	4	SI	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
5	General	Externo	Precontratual/contratual/ejecución	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos supresión modificación entre otros	Afectación económica	2	3	3	Mantener equilibrio económico	Contratista	Actualizaciones constantes sobre las	2	2	2	2	SI	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del OAC - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1, y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

	para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y un (01) mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO.

EL ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Para llevar a cabo las acciones que demanda la Secretaría de Salud y Protección Social, se requiere contar con un Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) que disponga de capacidad instalada suficiente, infraestructura física adecuada y condiciones de seguridad que permitan la prestación integral de servicios, garantizando atención de enfermería, supervisión permanente las 24 horas, suministro de seis (06) comidas diarias, apoyo en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, así como la oferta de servicios de rehabilitación, que incluyan terapias física y ocupacional, y actividades recreativas orientadas al bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores. .

Supervisión del contrato:

Secretaria de Salud y Protección Social

Documentos:

Propuestas de la Empresa



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA**

Certificado de existencia y representación legal menor a Un mes.
Copia cédula representante legal
Fotocopias del RUT Actualizado, no inferior a la vigencia 2020 de acuerdo al objeto de contractual
Certificado de seguridad social y parafiscales (se acredita con certificado de contador- planilla de último pago o afiliación en régimen contributivo)
Aportar el certificado REDAM
Formato autorización para el tratamiento de datos personales.
Idoneidad o experiencia de la empresa – 2 o más contratos con objetos similares a la propuesta
Tarjeta Profesional revisor fiscal o contador
Certificado junta central de contadores
Fotocopias de la certificación cuenta bancaria
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Concepto FAVORABLE de autoridad Sanitaria del Departamento de Antioquia, para la prestación de servicio de alimentación.

DANIELA GARCÉS VELÁSQUEZ

DANIELA GARCÉS VELÁSQUEZ

Secretaria de Salud y Protección Social

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Marcela Rodríguez Madrid Técnica Administrativa	<i>Marcela Rodríguez Madrid</i>	2/01/2026
Aprobó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en contratación	<i>Elisabeth Muñoz Moreno</i>	06/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			